



Colombia Compra Eficiente

Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2018

**Bogotá D.C., 14/11/2018**  
**N° Radicado: 4201811000008695**

Señora  
Yenny Marcela Barajas Barajas  
Gerente Administrativo  
Seasin Ltda  
[gerente@seasinlimitada.com](mailto:gerente@seasinlimitada.com)  
Calle 30 # 22-192  
Floridablanca

**COLOMBIA COMPRA  
EFICIENTE**

Rta No.: 2201811000010095  
Fecha Rta: 14/11/2018 - 14:23  
Anexos: No Con Copia: No



Asunto: Respuesta a su radicado 420181400008695

Estimada señora Barajas

Colombia Compra Eficiente acusa recibo de su comunicado y reitera que es deber de las Entidades Compradoras y de los Proveedores adelantar las modificaciones de mutuo acuerdo de las Órdenes de Compra en los formatos que se encuentran disponibles en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad>. En la Orden de Compra publicada en la TVEC no se registran modificaciones respecto de los lugares de entrega de los insumos ni del valor de su distribución, y en consecuencia la obligación a cargo del Proveedor es la que registra desde el evento de Cotización creado por la Entidad Compradora.

Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente solicita al Proveedor: (i) aclarar en qué consiste el concepto de prefactura teniendo en cuenta que la misma no está prevista en la cláusula 10 del Acuerdo Marco, y por el contrario es obligación del Proveedor radicar la factura para que la misma sea aprobada o rechazada en los términos de Ley; y (ii) enviar la relación de las facturas que se encuentran pendientes por pagar, indicando la fecha de radicación, para que Colombia Compra Eficiente adelante el procedimiento por no pago, conforme al procedimiento establecido en la Entidad.

Cordialmente,

Marielena Roza Covaleda  
Subdirectora de Negocios

Proyectó: LJGG  
Revisó: MAPH

